

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 006-2006-PD-OSITRAN

Lima, 21 de agosto de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades de la administración pública están obligadas a difundir a través de los portales de internet, diversa información relativa a la gestión de la entidad;

Que, el mismo artículo establece que cada entidad deberá identificar al funcionario responsable de elaborar los portales de internet;

Que, en razón de ello, mediante Resolución N° 014-2003-PD-OSITRAN se designó al Jefe de Relaciones Institucionales, como funcionario responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia de OSITRAN en su página web;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de agosto de 2006, se estableció el Procedimiento para el ingreso y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), de cada entidad, en el portal de servicios al ciudadano y empresas;

Que, el artículo 2° del referido texto normativo, señala que el funcionario responsable de cumplir con las publicaciones del TUPA y sus modificatorias en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, deberá ser el mismo al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2005-GG-OSITRAN, se aprobó la clasificación de cargos de OSITRAN, entre los cuales se modificó el cargo de Jefe de Relaciones Institucionales a Coordinadora de Relaciones Institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM y el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Coordinadora de Relaciones Institucionales, como funcionario responsable de ingresar y publicar la información relativa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Artículo Segundo.- En un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de comunicada la presente designación, la Coordinadora de Relaciones Institucionales deberá registrarse ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

Artículo Tercero.- El funcionario responsable a que se hace referencia en el Artículo Primero, deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

Artículo Cuarto .- Autorizar la difusión de la presente Resolución en la Página Web de OSITRAN (www.Ositran.gob.pe).

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente